



CONFORMIDAD N° 346

Santiago, 13 de mayo de 2010

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 12 de mayo de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de la "FERIA DE ORGANIZACIONES Y BARRIOS", organizada por **AGRUPACIÓN BARRIAL GUILLERMO FRANKE**, que se realizará el día 30 de mayo de 2010, entre las 11:00 y 19:00 hrs., en la Plaza Guillermo Franke ubicada entre las calles Sucre, Román Díaz, Rengo y Miguel Claro, sin entorpecer el tránsito vehicular, en la comuna de Ñuñoa, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.



FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GGG/SPB/agg

Paudia Meza C.
10.030.05370